



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO
PARA LABORES ACCIDENTALES.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1843

DALCAHUE, 10 de Diciembre del 2020.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 111 del Concejo Municipal, de 11.12.2019, donde aprueba presupuesto año 2020. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

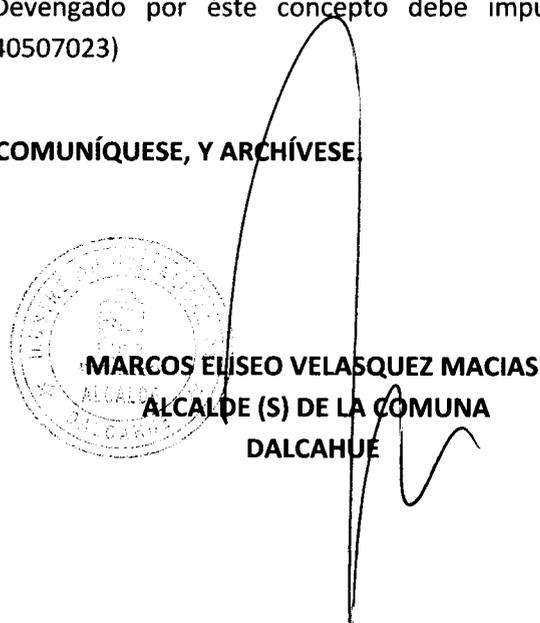
DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 10.12.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Doña **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.12.2020 al 31.12.2020, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al N° Cuenta Complementaria OTEC 2140507023 (1140507023)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE


MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Transparencia
- Control
- OTEC
- Interesado
- MEVM/MAAB/AAGS/cmmc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 10 de Diciembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (S) Señor **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS** Rut: _____ y Doña **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL**, cédula de identidad N° _____, con domicilio en _____, Comuna de _____, Enseñanza Media Completa, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Doña **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad lo siguiente:

Encargada de Capacitación del Organismo Técnico de Capacitación de la Ilustre Municipal de Dalcahue, Programa Impulsa Persona (Ex - Franquicia Tributaria)

- Coordinar Curso E- Learning: Reglamentación e Higiene y Prevención De Riesgos en Labores de Buceo Vía On-line, Plataforma Zoom.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará a Doña **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL**, un valor mensual de \$350.000.- (Trescientos Cincuenta mil pesos) con la retención del 10,75% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La jornada de trabajo de **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de Diciembre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Señor Alcalde de la Comuna y/o Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Doña **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL**, está centralizada en el Señor Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director (a) de Dirección Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Doña **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente, de acuerdo a los productos presentados.

OCTAVO: Se expresa que Doña **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DÉCIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares, quedando 07 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


DANIELA FERNANDA MUÑOZ PAICHIL
C.I.:


MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE



MANUEL AMAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
DALCAHUE